



# HOMOFOBIA DE ESTADO

*Estado de los derechos humanos de las personas lesbianas, gais, transexuales, bisexuales, intersexuales y demás orientaciones sexoafectivas e identidades de género en Guinea Ecuatorial*



1.- Introducción.....	2-4
2.- La homofobia de Estado sale del armario.....	5-10
3.- Criminalización.....	11-24
4.- Restricción.....	25-33
5.- El derecho a la salud.....	34-36
6.- La homosexualidad es anticonstitucional.....	37-36
7.- Recomendaciones.....	37-40



## 1.- INTRODUCCIÓN

La homosexualidad se considera una *patología* en Guinea Ecuatorial, y tanto el *diagnóstico* como el *tratamiento de sus manifestaciones* están marcados por un protocolo de actuación.

*La ONU reconoce en el marco de los derechos humanos a aquellos que protegen a las minorías étnicas, religiosas, culturales, de género, sexuales, etc.* Las personas homosexuales son minorías sexuales y la discriminación que sufren, está catalogada por las Naciones Unidas como violencia de género; por lo tanto, la homofobia, es violencia de género.

En el año 2011 el Consejo de Derechos Humanos de la ONU (CDH) pidió mediante la Resolución 19/19 a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas que realizara un estudio con el fin de documentar las *leyes, prácticas discriminatorias y casos de violencia* cometidos contra las personas por su orientación sexual e identidad de género. El estudio reveló que las personas homosexuales sufren asesinatos, acoso callejero, violencia de género, trata, encarcelamiento, etc.

En esta misma línea, desde el año 2005, cada 17 de mayo, *el Día Internacional contra Homofobia, la Transfobia y la Bifobia, se celebra cada 17 de mayo para conmemorar la eliminación de la homosexualidad de la lista de enfermedades mentales por parte de la Asamblea General de la Organización Mundial de la Salud (OMS)*, lo que tuvo lugar el 19 de mayo de 1990.

*Guinea Ecuatorial es un Estado miembro de las Naciones Unidas y sobre sus hombros, pesa una amalgama de deberes pendientes por resolver en materia de protección de derechos humanos de las minorías sexuales.*

A continuación, se describe el protocolo de actuación que se implementa en el país cuando una familia descubre que en su seno existe una persona lesbiana, gay, transexual, bisexual, intersexual, *queer*, y demás orientaciones sexoafectivas y/o identidades de género (en adelante LGTBIQ+).

**A-. Primera etapa del protocolo.** En la primera etapa, la reacción de las familias es contundente. Si los/las/les integrantes de una familia detectan *anomalías* en el comportamiento de un/a/e menor no adaptadas a lo tradicionalmente asignado a su género o sexo (por ejemplo,



“amaneramiento”, “afeminado”, “mujer masculinizada”, “hombre manifestando atracción hacia otro”, “mujer fijándose en otras”), ponen en funcionamiento los primeros auxilios. Se trata de *charlas, regaños, amenazas, palizas de los varones (hermanos mayores), encierros en los hogares sin salir a la calle, prohibición de visitas a y de amistades (presuntas responsables de la patología)*, miedo de no tocar/compartir los mismos objetos (al considerar que la homosexualidad es un virus contagios), etc.

La estrategia está basada en la violencia física, pero sobre todo psicológica. El objetivo marcado es la transformación de la orientación sexoafectiva. Se espera que el/la/le adolescente deje de ser persona LGTBIQ+.

*En esta primera etapa de transformación del/la menor, normalmente sucede en la adolescencia precoz, es corriente que la familia solicite socorro en el centro escolar que educa a la persona LGTBIQ+ con el fin de que el profesorado, mediante violencia y tolerancia del acoso escolar ejercido por el estudiantado, ayude en la conversión.*

*El/la/le homosexual guineano/a/e, durante el curso escolar, cambia de centro al menos cada dos meses. Es más: algunos centros privados y públicos disponen y manejan un listado de las y los adolescentes que viven la homosexualidad, fuera y dentro del armario, y se comunican, cooperan, para que no sean admitidos/as/es en los colegios.*

*Después de cantar el himno nacional, después de rezar y antes de acceder a las aulas, es corriente en los centros educativos que la directiva aconseje a las personas LGTBIQ+ que estudian en estos centros, no solo que abandonen la homosexualidad, sino la escuela, con el fin de no contagiar a otros/as/es adolescentes, ya que, insisten, los centros educativos guineanos, funcionan bajo el auspicio de “los principios de África y la Santa Madre Iglesia Católica, Apostólica y Romana”.*

Asimismo, la primera etapa está acompañada de solicitud de refuerzo en las comisarías locales de policía (*la norma son 50 porrazos en el trasero*).

*A instancias policiales, las familias reclaman palizas a los enfermos de mala educación, demonios, mala costumbre de los blancos y brujería, como se considera la homosexualidad en Guinea Ecuatorial.*

**B-. Segunda etapa del protocolo.** Cuando las familias se rinden en el primer periodo de corrección de la homosexualidad pasan a la segunda: *la búsqueda de curación. Las curanderías, la iglesia católica y protestante, son las encargadas de, primero, diagnosticar la condición LGTBIQ+ o en su caso, confirmar que sí, el/la/le paciente está enferma/o.* En el caso de



los varones menores de edad, los análisis clínicos tradicionales, revelan la *posesión del cuerpo del niño por parte de un espíritu femenino, maligno y bruñeril*.

En el caso de las mujeres menores de edad, sucede lo contrario. *Sus cuerpos están poseídos, dictámenes de los centros de curación, por espíritus malignos y bruñeriles de varones, algunas veces blancos, otras veces negros (normalmente blancos porque a juicio de la mentalidad guineana, la homosexualidad es cosa de los blancos)*.

En la segunda etapa del protocolo se ingresa al/a enfermo/a.

*Los tratamientos en las curanderías son semejantes a los de una persona acusada de bruñería y la medicación es el sacrificio de animales cuya sangre se bebe nada más cortarle el cuello al animal. Los cuerpos se marcan con hojas de afeitar y las heridas se cicatrizan con productos que generan mucho dolor como el picante. Bailes nocturnos. Baños en palanganas con hierbas a solas en las noches. Prohibición de alimentarse con normalidad. Hipotéticos viajes al mundo de los muertos después de consumir eboga<sup>1</sup>, etc.*

Una buena mayoría de homosexuales guineanos/as/es son practicantes frecuentes del baile nocturno *buti*<sup>2</sup>, de alto consumo de estupefacientes.

Así mismo, *la iglesia católica y protestante trata la homosexualidad con liberaciones y exorcismos. El ayuno seco (varias semanas sin alimentarse), las flagelaciones, el aislamiento durante semanas en algún templo acompañado de música alta y la violencia sexual ejercida por pastores y sacerdotes, constituyen los tratamientos.*

En la segunda etapa, *los tratamientos están destinados al espíritu que posee el cuerpo, no a la persona. Y cuanto más grita de dolor la persona homosexual, más efectivo se cree que está siendo el tratamiento.*

**C-. Tercera etapa.** La tercera etapa del protocolo es *la expulsión a la calle*. Las personas LGTBIQ+ no se curan y las familias lamentan la inversión de tiempo y dinero en instituciones de alta fiabilidad en el país: las curanderías y las sectas, en cuyas manos está depositada la salud, el acceso a la movilidad social, el empoderamiento y los cargos políticos.

---

<sup>1</sup>Eboga: potente droga que se extrae de las plantas.

<sup>2</sup>Buti: bailes de acceso al mundo de los muertos que se practican normalmente por la noche. El consumo de eboga es frecuente, además de otras drogas.



*La tercera etapa termina con los embarazos forzados y matrimonios forzados a las LGTBIQ+. Y, por último, el repudio familiar, social y gubernamental.*

## **2.- MAYO DEL 2019, LA HOMOFOBIA DE ESTADO SALE DEL ARMARIO**

*El Gobierno de Guinea Ecuatorial nunca se había pronunciado oficialmente sobre la homosexualidad. Su postura les llegaba a las personas LGTBIQ+ a través de las escuelas (homofobia escolar); el Ministerio de Seguridad y de Defensa Nacional (prácticas de tortura, detenciones arbitrarias, hostigamiento, exclusión, violencia sexual, etc.); las curanderías e iglesias (prácticas de conversión); las familias (exclusión en materia de derechos); la calle (violencia de todo tipo), etc. *La homofobia de Estado se practicaba a puertas cerradas.**

El Gobierno de Guinea Ecuatorial participó en el Examen Periódico Universal (en adelante EPU) correspondiente al año 2019 como Estado miembro de las Naciones Unidas. Somos Parte del Mundo, Colectivo<sup>3</sup> feminista y LGTBIQ+, también participó como sociedad civil y con un informe, notificando el estado de los derechos humanos de las personas homosexuales en Guinea Ecuatorial. El resultado, varias de las recomendaciones realizadas a Guinea Ecuatorial señalan la protección y el reconocimiento a las personas LGTBIQ+, minorías sexuales, como competencias del Estado.

La participación del Colectivo Somos Parte del Mundo en el EPU fue mal recibida por el Gobierno. En primer lugar, porque en todos los foros nacionales e internacionales, había declarado con contundencia que ***En Guinea Ecuatorial no existen homosexuales, y si existen, que vengan a registrarse.***

En segundo lugar, *desde que en el 2016 se fundara el Colectivo, trabajaba como un grupo de voluntariado de la Cruz Roja de Guinea Ecuatorial y la mayoría de los ministerios del sector social, participaba en las actividades de incidencia política sin que la problemática homosexual se planteara como un asunto de Estado pendiente por resolver.*

---

<sup>3</sup> Colectivo: un grupo de personas que trabaja por la integración social de las personas LGTBIQ+ en Guinea Ecuatorial. Los/as integrantes están unidos/as por un fin común: el reconocimiento de la condición humana de las/los homosexuales, negado por la costumbre, la tradición y las leyes.



Sin embargo, el Colectivo, a través de la Cruz Roja de Guinea Ecuatorial tenía un margen de actuación. Ya pesar de visibilizar mediante actividades abiertas al público los problemas que desangran a las personas homosexuales relacionados con la exclusión social (explotación sexual y de la mano de obra, violencia sexual, prácticas de conversión, alta incidencia de enfermedades relacionadas con el hacinamiento, alta incidencia de la ETS, expulsiones del hogar a menores homosexuales, la trata, etc.), ningún Ministerio consideró ni considera que las minorías sexuales precisen de una protección especial (debido a su condición de grupo minoritario), como establece el marco normativo de las Naciones Unidas.

El procedimiento de participación institucional funcionaba de esta manera.

Las instituciones públicas recibían una carta de invitación sellada por la Cruz Roja de Guinea Ecuatorial. La persona encargada de la cartera ministerial delegaba la asistencia, generalmente, en algún/a director/a general o técnico/a del ministerio. Durante la actividad, la persona delegada elegía dos opciones. La opción más repetida: insultar a las personas LGTBIQ+ o predicarles el mensaje de Dios (occidental o africano).

*En pocas ocasiones las personas delegadas por las autoridades, mostraron respeto hacia las minorías y normalmente, carecían de conocimientos, conciencia y compromiso en la conquista de la igualdad de género, y en el trabajo por desarraigar la homofobia: los derechos humanos de las mujeres (minorías de género) y de las LGTBIQ+ (minorías sexuales) les parecían una tontería.*

En 2019, la primera manifestación de homofobia de Estado de manera externa a los ministerios, ya no a puertas cerradas como en el pasado, llegó en mayo, cuando el Gobierno se encontró con el informe del Colectivo en Ginebra con motivo del EPU.

El Ministerio del Interior y Corporaciones Locales había recibido junto a otros ministerios del sector social la invitación para participar en las actividades culturales organizadas para la conmemoración del 17 de mayo, Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia. Tres horas después, Interior convocó a la Cruz Roja.

*La Cruz Roja convocó a la Coordinación General del Colectivo. Había que suspender las actividades por orden de Interior hasta la nueva orden: hasta la concertación de una reunión con el nuevo ministro del Interior, quien no llevaba todavía ni seis meses en el cargo.*



El Colectivo suspendió las actividades y la noticia llegó al Ministerio del Interior. *El Ministerio del Interior llamó para informar que él no había sido el encargado de ordenar la suspensión de las actividades así que no se hacía responsable.* Hasta entonces, Somos Parte del Mundo no negociaba la realización o no de las actividades con los ministerios, se encargaba *La Cruz Roja de Guinea Ecuatorial, una institución humanitaria auxiliar de los poderes públicos en su acción con la ciudadanía, y que trabaja para la protección de las personas más desfavorecidas.*

El Colectivo anunció de nuevo en las redes sociales que el 17 de mayo, Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia, se conmemoraría, la Cruz Roja de Guinea Ecuatorial convocó otra vez a la Coordinación General del Colectivo y se posicionó: si no se producía una reunión entre el Ministerio del Interior y Corporaciones Locales, el Colectivo y la Cruz Roja, no respaldaba la actividad.

En medio de esta tensión se conmemoró el 17 de mayo. A las actividades no se presentó ningún ministerio. La Cruz Roja de Guinea Ecuatorial tampoco. Los medios de comunicación (radio, televisión, revistas) dependientes del Gobierno, llegaron con puntualidad: media hora después desaparecieron. *Al instante se prohibió en Televisión Guinea Ecuatorial (TVGE) y en Radio Nacional (RNGE) hasta hoy, que la palabra homosexual volviera a pronunciarse al margen del discurso oficial fundamentado en el bantuísmo y el nacional-catolicismo (heredado del franquismo español).*

Varios meses después el programa televisivo *Guinea en Femenino*, que emitía entrevistas y reportajes sobre “asuntos sociales”, primero se llevó por delante a las mujeres feministas que lo dirigían y presentaban. Más tarde, el equipo anterior fue sustituido por uno nuevo que duró poco. El programa ya no está en antena.

*Meses más tarde, en el canal Televisión Guinea Ecuatorial, se cambió el equipo de A Fondo, programa que incorporaba en su agenda el debate de asuntos sociales no convencionales: el feminismo y la homofobia, entre estos.* No se informó de las razones oficiales del cambio de equipo.

En el canal Televisión Guinea Ecuatorial meses más tarde, se cambió al equipo del programa “A Fondo”, oficialmente no se informó de las razones. Sin embargo, el equipo incorporaba en su agenda el debate de “asuntos sociales” no convencionales: el feminismo y la homofobia, entre estos.

El Gobierno de Guinea Ecuatorial se comprometió en Ginebra a someter al Consejo de Ministros las recomendaciones de los Estados, y también las



relacionadas con la protección de las minorías sexuales, con el fin de que se pronunciara.

La Comisión enviada por el ejecutivo guineoecuatoriano al EPU estaba encabezada por el vice primer ministro tercero encargado de los Derechos Humanos, Alfonso Nsue Mekuy, quien hacía a su vez de portavoz del Gobierno ante las Naciones Unidas en esta ocasión. Sobre la violencia sistemática ejercida a las minorías sexuales, contestó que *el Gobierno a través de las instituciones públicas no infringe violencia ni discriminación de ningún tipo a las personas homosexuales. La sociedad sí, la sociedad sí que les rechaza por considerar que la homosexualidad es nociva para Guinea Ecuatorial.*

Dos meses después, el 8 de julio del mismo año, el Gobierno se reunió<sup>4</sup> en Consejo de Ministros y aprobó el Decreto n° 94/2019, por el que se constituye una Comisión Mixta encargada de elaborar el anteproyecto de la ley reguladora de la prostitución y el derecho de los homosexuales en la República de Guinea Ecuatorial.

El preámbulo del decreto define la homosexualidad como una “práctica descontrolada, exhibicionista y propagandística”, que “atenta contra la cultura y moralidad pública”, y contradice la constitución en el siguiente articulado:

1.- Artículo 5b: *La protección de la familia, célula básica de la sociedad ecuatoguineana.*

2.- Artículo 14: *La enumeración de los derechos fundamentales reconocidos en este capítulo no excluye los demás que la Ley Fundamental garantiza, ni otros de naturaleza análoga y que se derivan de la dignidad del hombre, del principio de soberanía del pueblo o del Estado social y democrático de derecho y de la forma republicana del Estado.*

3.- Artículo 22: *El Estado protege a la persona desde su concepción y ampara al menor para que pueda desenvolverse normalmente y con seguridad para su integridad moral, mental y física, así como su vida en el hogar.*

4.- Artículo 23: *La educación es un deber primordial del Estado. Todo ciudadano tiene derecho a la educación primaria, que es obligatoria, gratuita y garantizada. El alcance de la gratuidad de la educación se fija por la Ley. El Estado garantiza a toda persona, entidad privada o comunidad religiosa, legalmente constituida, el derecho a fundar escuelas siempre que se someta al plan pedagógico oficial. La enseñanza oficial admite la libre elección de programas de formación religiosa, en base a la*

---

<sup>4</sup><https://www.guineaecuatorialpress.com/noticia.php?id=13575>



*libertad de conciencia y de religión que ampara esta Ley Fundamental. La enseñanza reconocida oficialmente no puede orientarse a programar ni propagar ninguna tendencia ideológica o partidista.*

5. Artículo 25: *El trabajo es un derecho y un deber social. El Estado reconoce su función constructiva para el mejoramiento del bienestar y el desarrollo de la riqueza nacional. El Estado promueve las condiciones económicas y sociales para hacer desaparecer la pobreza, la miseria, y asegura con igualdad a los ciudadanos de la República de Guinea Ecuatorial las posibilidades de una ocupación útil que les permita no estar acosados por la necesidad. La Ley definirá las condiciones del ejercicio de este derecho.*

El preámbulo del decreto, asimismo, cita instituciones protegidos por la constitución y que se quedan desamparadas por *la práctica de la homosexualidad*. Es el caso de la *paternidad responsable, el amparo del menor para que pueda desenvolverse moralmente y con seguridad para su integridad moral y física, así como su vida en el hogar.*

El Gobierno, mediante este decreto, había definido oficialmente la homosexualidad: una enfermedad, una práctica delictiva, una amenaza para la paz social y la moral pública, un peligro para la sociedad, etc.

El decreto se lanzó a los medios de comunicación y *el Ministerio de Seguridad reaccionó. Todas las viviendas habitadas por personas transexuales fueron sitiadas por policías del servicio secreto, cuyo cuerpo de pertenencia se conoce en el lenguaje de a pie como Brigada Judicial*. Se trata del grupo de agentes vestido de civil que nunca circula con vehículos reconocidos por la población y perteneciente a las fuerzas armadas. Sin embargo, en un país de apenas un millón de habitantes y en el que todo el mundo es pariente, *los agentes fueron identificados primero por el vecindario*. Los vehículos de uso militar y policial (cangrejos), fueron aparcados a una distancia considerable.

El vecindario se solidarizó con las personas transexuales ayudándolas a identificar al cuerpo policial y militar. Algunas mujeres transexuales abandonaron las viviendas, otras no.

*Cuatro mujeres transexuales fueron encarceladas en la ciudad de Malabo y puestas en libertad después de pagar la cantidad de dinero exigida.*

Policías y militares patrullaron durante el mes de julio las calles y espacios más frecuentados por las personas transexuales de Malabo y Bata: ciudades citadas en el decreto como “grandes urbes del país” y localidades en las que



se registraban “prácticas descontroladas y el exhibicionismo en público de la prostitución y la homosexualidad”.

*En las calles, los agentes de seguridad, todos varones, retenían y sometían a interrogatorio a cualquier persona cuyos rasgos físicos no concordaban con el género socialmente asignado. Los enfrentamientos subidos de tono (es la costumbre), se produjeron entre mujeres transexuales y agentes, y las víctimas fueron encarceladas.*

Los hombres transexuales y mujeres LBTIBIQ+ de sexo femenino con rasgos físicos no acordes con el género socialmente asignado, salían a la calle acompañados/as/es de menores, especialmente lactantes, aunque fuese a comprar el pan en las abacerías.

Las preguntas de los agentes, formuladas en este orden, servían para identificar a los hombres transexuales y lesbianas:

- 1.- *Tú, ¿el bebé es tuyo?*
- 2.- *Tú, si el bebé es tuyo, describe el placer que siente una mujer cuando el pene entra en su vagina.*
- 3.- *Si el bebé es tuyo, describe el dolor del parto.*

En los medios de comunicación las autoridades políticas reprodujeron discursos homofóbicos uno tras otro, centrados en el origen extraño y/o extranjero de la homosexualidad, nada que ver con el continente africano de pasado y presente decentes, ni con las personas negras, hasta que en el mes de noviembre<sup>5</sup>, *la primera dama de la nación, Constanca Mangué Nsue Okomo, con ocasión del treinta aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño, recordó el contrato heterosexual definido por el patriarcado para las mujeres: el deber de estaren matrimonios, reproducirse y poblar Guinea Ecuatorial.*

Doña Constanca Mangué en su discurso, repitió en más de una ocasión que no estaba en contra ni a favor de la homosexualidad, que reconocía el derecho de toda persona a disfrutar de los derechos sexuales y reproductivos, y que se podía ser lesbiana o bisexual. *Sin embargo, insistir en la maternidad y el matrimonio (durante el discurso) como deberes inherentes a las mujeres, abrió heridas en las personas homosexuales guineanas que algo de aprecio sentían hacia ella, especialmente mujeres, porque la mayoría sufre la maternidad forzada y a lo largo de sus vidas, no se recuperan de los problemas de salud mental, física y sexual*

---

<sup>5</sup> [Wttp://www.sodeguesegundaetapa.org/dona-constancia-mangue-de-obiang-hablo-de-homosexualidad-y-delincuencia-juvenil-en-la-gala-del-30-aniversario-de-la-convencion-sobre-los-derechos-del-niño-femina/](http://www.sodeguesegundaetapa.org/dona-constancia-mangue-de-obiang-hablo-de-homosexualidad-y-delincuencia-juvenil-en-la-gala-del-30-aniversario-de-la-convencion-sobre-los-derechos-del-niño-femina/)



*relacionados con la maternidad establecida en el país como una pastilla contra la homosexualidad.*

El discurso no hacía referencia a los varones.

El último trimestre del año se cerró con el broche de oro. La Comisión se reunió en la ciudad de Kogo (ciudad de la Región Continental del país) para elaborar el anteproyecto de ley reguladora de la prostitución y el derecho de los homosexuales en la República de Guinea Ecuatorial. *Y en el discurso de fin de año, el jefe de Estado, Teodoro Obiang Nguema Mbasogo, definió la labor del Gobierno para el año que comenzaba: “El año 2020 debe marcar una aceleración de nuestras acciones en las que todas las fuerzas vivas deben actuar en sinergia para garantizar el bienestar y la felicidad del pueblo, luchando por erradicar los vicios como la delincuencia, las violaciones, los abusos, la drogadicción y las prácticas nocivas que rechaza nuestra sociedad”.*

Con esta intervención, el presidente de la República arropaba la intervención de Alfonso Nsue Mekuy en Ginebra con ocasión del EPU y de otros miembros del Gobierno. La sociedad rechaza la homosexualidad, el Gobierno no. No obstante, el Gobierno lucha por *erradicar* los males que rechaza la sociedad, entre estos, la homosexualidad.

El proyecto de ley en curso fundamentado en la frase *A los homosexuales ni agua, hay que matarlos a todos*, se legitimaba de esta manera ante la comunidad internacional por su procedencia: el pueblo lo reclamaba y el Gobierno nada más satisfacía los anhelos de la ciudadanía.

### **3.- CRIMINALIZACIÓN**

*El Gobierno, a través de las instituciones públicas, no infringe violencia ni discriminación de ningún tipo a las personas homosexuales. La sociedad sí, la sociedad sí que les rechaza por considerar que la homosexualidad es nociva para Guinea Ecuatorial.*

Alfonso Nsue Mekuy, Vice Primer Ministro Tercer encargado de los Derechos Humanos, Ginebra, mayo del 2019.



*El militar que comete actos deshonestos con individuos del mismo sexo, será castigado con la pena de seis meses y un día a seis años de prisión. Cualquiera que sea la pena impuesta por este delito llevará siempre consigo la separación del servicio.*

Código Penal Militar vigente en Guinea Ecuatorial, artículo 358.

*A.- Un caso de tortura: Consejo de guerra a una soldado de la Fuerza Terrestre, 2019.*

**Advertencia: A continuación, se adjuntan fotografías muy duras que pueden herir la sensibilidad de muchas personas, fruto de lesiones originadas a manos de agentes de seguridad del Estado a la soldado. Fue juzgada en el último Consejo de Guerra (2019) por practicar “actos deshonestos con individuos del mismo sexo”. La homosexualidad es considerada un delito contra “El honor militar”.**



*Figura 1.- Fotografía de las lesiones producidas por los torturadores. Se aprecia a simple vista la necrosis tisular fruto de la tortura practicada.*



Figuras 2 y 3: fotografías de las lesiones desbridadas quirúrgicamente y producidas por los torturadores.



*Figura 3: Fotografías de las cicatrices físicas de las lesiones causadas por los torturadores. Estado actual de la víctima.*

El 9 de septiembre del 2019 comenzó un tribunal militar en la Sala del Cuartel Militar Acacio Mañé Elá, ciudad de Malabo, capital de la República de Guinea Ecuatorial. El inicio del Tribunal militar se anunció en todos los medios de comunicación nacionales y según el Decreto nº 032 del Ministerio de Defensa Nacional, tenía como fin “ver y fallar diferentes causas militares”. Al menos diecinueve casos fueron abordados. La causa número 64/2018 afectaba a una soldado de la fuerza terrestre, cuyo nombre



no aparecía en el documento oficial y que se reserva en este informe por diferentes razones.

*La soldado pertenecía a la Fuerza Terrestres, residente en el Cuartel Militar Bibanco, situado en las cercanías de Sipopo, Malabo, donde fue torturada en el último trimestre del 2017. Dos años después, 2019, un tribunal militar resolvió su caso, llevando al banquillo de los acusados a los militares de la fuerza terrestre cuyos nombres figuran a continuación, por “abuso de autoridad y maltrato físico con resultados de lesiones graves”:*

- A. Elias Nkungu Nsue, comandante de la fuerza terrestre.
- B. Santos Edú Edú, en el documento oficial figura como alférez, pero es teniente en la actualidad.
- C. Ruslán Carlos Mbá Mikue, soldado.
- D. Juan Bakale Ekom, soldado.

En la República de Guinea Ecuatorial existen dos tipos de jurisdicciones: la jurisdicción voluntaria y la jurisdicción militar y/o castrense, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Conforme a la mentada ley y debido al carácter subjetivo de la acusada, *la soldado era una militar perteneciente al Ejército Terrestre*, por lo que el caso en cuestión tenía que ser tratado por la jurisdicción militar o castrense.

En Guinea Ecuatorial es difícil acceder a las fuentes de derecho, a los textos aplicables (textos legales) a los distintos supuestos de hecho. Textos legales como el código Penal y Civil son relativamente fáciles de encontrar, pero el código Penal Militar aplicable al caso que nos ocupa no lo es. *Es importante matizar que, aunque existe un Boletín Oficial del Estado, el cual se encarga de reproducir las leyes y otras disposiciones normativas de rango inferior a la ley más modernas, no hace lo mismo con las más longevas.*

*También es importante destacar que el expediente del caso es incompleto en todas sus manifestaciones. Ninguna persona, salvo el Ministerio de Defensa Nacional, dispone de toda la información. Primero por la opacidad en el funcionamiento de la jurisdicción militar, y segundo, por el más que probable shock postraumático que todavía parece la víctima, tras más de dos años desde la agresión perpetrada, así como una clara falta de conexión mental con la situación real en la cual se inserta. Todos estos factores hacen difícil obtener todas las piezas documentales que arrojen una imagen fidedigna en concordancia con los hechos narrados por la parte acusada. Por lo tanto, la víctima no se encuentra, por el momento, en*



*condiciones físicas ni psicológicas de exponerse ante los medios de comunicación.*

*La Justicia Militar acusaba a la ex soldado de actuar en contra del Código Penal Militar en vigor heredado del franquismo (el país fue colonia de España), y que no se ha reformado desde la independencia (1968). La terminología que se utiliza para tipificar el delito es “actos deshonestos con individuos del mismo sexo”. Se trata de un delito contra “El honor militar” aplicable a todos los géneros. La pena máxima son seis años y separación del servicio. No se aplica la pena de muerte.*

Los mandos Elías Nkungu y Santos Edú fueron sentenciados a penas mínimas (Elías Nkungu posiblemente está en prisión por haber dado la orden) y 300.000 francos cefas de multa respectivamente. Ruslán Carlos y Juan Bakale fueron absueltos en la misma causa. *El Consejo de guerra pudo haber juzgado a los agresores por practicar la tortura teniendo en cuenta que Guinea Ecuatorial ha ratificado la Convención contra la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos y/o Degradantes, de 26 de junio de 1987; y está vigente la Ley número 6/2016, de fecha 2 de noviembre, sobre la Prevención y Sanción de la Tortura.*

*La soldado fue sentenciada a un año de prisión y separación del cuerpo uniformado en cumplimiento del artículo 358 del Código Penal Militar vigente.*

*El teniente Santos Edú Edú se merece una dedicatoria especial en este informe. Es el principal autor intelectual del acoso sexual, hostigamiento y el ejercicio de la tortura brutal a la víctima, según la propia víctima y testigos. En la actualidad ejerce de instructor en la Academia militar de Musola y su acto de honor más grande jamás cometido, es la tortura a la soldado. Así lo reconoce en las aulas de clase, en los bares, en el puesto de trabajo, y cada año, las reclutas (mujeres homosexuales y heterosexuales) se gradúan con recuerdos suyos: violencia sexual, tobillos rotos, fracturas, hemorragias, castigos físicos que producen hemorragias internas, etc. Las víctimas explican que se ha propuesto limpiar las fuerzas armadas de “viciosas, pervertidas”, y “mujeres heterosexuales”, principales causantes, a su juicio, de que las fuerzas armadas no funcionen como deberían porque “no son espacios aptos para las mujeres”.*

Al menos dos reclutas han pasado por quirófano en los últimos años para reponerse de las torturas de Santos Edú Edú. Otras sufren enfermedades y secuelas crónicas.



Cuando el teniente Edú Edú castiga a las personas LGTBIQ+ y a las mujeres heterosexuales, recomienda buscar a la soldado torturada, observar su cuerpo (lo que queda de este), y aprender a respetarle porque odio a las lesbianas, las mataré a todas, sentencia.

*El teniente Edú Edú no solo tortura a las personas LGTBIQ+ y a mujeres en la Academia de Musola. Sus actos se extienden a los cuarteles en los que ejerce responsabilidades.*

Los cuarteles son lugares de residencia para muchos/as/es agentes de seguridad del estado, y lugar de huida de homosexuales y mujeres heterosexuales por miedo a la violencia física y sexual.

*Y lo más importante, el teniente Edú Edú asegura que es intocable en las fuerzas armadas, independientemente de los delitos que cometa.*

***B.- La ley de vagos y maleantes está vigente en Guinea Ecuatorial: La Iglesia Católica ejerce una labor fundamental de represión.***

*La ley 16/1970, de 4 de agosto, sobre peligrosidad y rehabilitación social, representa la reforma de la Ley de Vagos y Maleantes que en España se aprobó en 1933. Esta ley clasifica a determinados individuos y/o grupos sociales como peligrosos, antisociales, y faculta a los órganos judiciales a apartar temporalmente de la vida social al peligroso, pero con el fin de darle educación y lograr su readaptación a la sociedad, confiando intervención a los órganos jurisdiccionales en la comprobación de los resultados del tratamiento impuesto.*

La ley establece objetivos específicos como la decisión de determinar al individuo peligro, imponerle una multa, arrestarlo, prohibir su presencia en determinados espacios públicos, etc.

Entre las personas declarados peligrosos se registran “los vagos habituales; los rufianes y proxenetas; los que realicen *actos de homosexualidad*; los que habitualmente ejerzan la prostitución; los que promuevan o fomenten el tráfico, comercio o exhibición de cualquier material pornográfico o hagan su apología; los mendigos habituales y los que vivieren de la mendicidad ajena o explotaren con tal fin a menores, enfermos, lisiados o ancianos; los ebrios habituales y los toxicómanos; los traficantes de drogas; *los menores de veintiún años abandonados por la familia o rebeldes a ella, que se hallaren moralmente pervertidos, etc.*”

Cabe destacar que el marco ideológico fundamentado en la Ley sobre Peligrosidad y Rehabilitación Social es el cristiano-catolicismo más otros



análogos. El libro *Sodomía e inquisición: el miedo al castigo* (2014), de Rocío Rodríguez, recoge que la homosexualidad se castigaba en la santa Inquisición con el juicio público (comunitario), los azotes, el destierro, las galeras, la pena de muerte, etc.

*En Guinea Ecuatorial la homosexualidad se castiga, entre otras maneras, con azotes y el destierro* (implementado por las familias y promovido por estas y las instituciones públicas). *En vez de galeras, se aplican castigos físicos y tortura en las comisarías de policía, cuarteles e instituciones de conversión.* No se aplica la pena de muerte, pero los rumores de envenenamiento (organizados por las familias) son cada vez más frecuentes en un país cuya *población fallece por culpa de enfermedades que largamente venía padeciendo y por brujería.* No se visibilizan casos de autopsias realizadas en personas homosexuales ni heterosexuales.

*Guinea Ecuatorial no solo convive con la herencia franquista a nivel legal. Las tradiciones étnicas también conservan prácticas de homofobia que van desde los nombres de exclusión, hasta las prácticas de violencia más extremas.*

En la introducción a este informe se ha estipulado un protocolo de actuación de las familias cuando descubren que en su interior conviven integrantes homosexuales. Sin embargo, cabe destacar que al comportamiento de las familias (fundamentado especialmente en las tradiciones étnicas), se juntan los procedimientos establecidos por el Estado. Es decir, *los discursos del jefe de Estado, de la primera dama y del vice primer ministro tercero, encargado de los derechos humanos, ya se venían aplicando en las instituciones públicas, pero dentro de los ministros, para no alarmar a la comunidad internacional. Por lo tanto, el estado de los derechos humanos de las LGTBIQ+ no ha empeorado en el último año, se mantiene en las mismas condiciones. La única moderación es la visibilidad.*

El primer toque de atención que dictaminan las familias cuando descubren en su interior a una persona homosexuales una reunión en la que la persona LGTBIQ+ recibe la información de lo que va a ocurrir de todas formas: *el repudio. Las palizas de los hermanos mayores que se producen de manera inmediata, no se materializan en privado. Se llevan a cabo delante de toda la familia y del vecindario*<sup>6</sup>. *En las palizas participa cualquier persona que*

---

<sup>6</sup><https://trifoniamelibea.weebly.com/noticias/las-malas-madres-la-malas-mujeres>



*decide hacerlo. Las palizas se llevan a cabo con las manos abiertas, empuñadas, con los palos, con los trozos de cable de aluminio, con cualquier objeto, incluso punzante.*

**Advertencia:** A continuación, se adjuntan una fotografía muy dura que pueden herir la sensibilidad de muchas personas, fruto de una paliza perpetrada por la familia a un menor en la ciudad de Bata (último trimestre 2019).



*Durante las palizas o poco después, se convoca a los medios de comunicación, cualquier persona puede hacerlo. El objetivo que se plantea*



*con la difusión de las imágenes consiste en que el juicio y el repudio no se limiten al entorno familiar, sino que se extiendan a todo el país.*

Las golpizas no terminan en el vecindario. Tienen un espacio de continuación: las comisarías de Policía.

*Para liberarse de los cuerpos de seguridad del Estado (en las comisarías), las personas LGTBIQ+ reproducen escenas propias de la santa Inquisición. Alegan cualquier motivo, normalmente de enajenación mental transitoria, locura, posesión de espíritus malignos de los blancos (nunca de la raza negra), pérdida temporal del conocimiento, enfermedad de brujería, etc., todo para ser liberadas. Los motivos, cuanto más surrealistas, se escuchan como estrategia de liberación. Los azotes, como mínimo cincuenta, son la norma de entrada. Las multas, impuestas, comienzan desde los 50.000 mil francos cefas. El derecho a declarar, a la presunción de inocencia, no corresponden porque a juicio de la Policía y el Ejército, la homosexualidad es delito, es pecado, es una violación a las tradiciones étnicas, y una traición a la raza negra compuesta por hombres y mujeres solamente.*

*La decisión de ser liberadas depende de muchos factores externos a la persona retenida y/o detenida. Las familias pueden solicitar prisión durante varios días, semanas, meses, etc., como medida correctiva. Se cumple.*

Las familias pueden solicitar cincuenta porrazos o más en las nalgas. Se cumple.

Las familias pueden solicitar, si son mujeres, la firma de documentos en los que se comprometen a “abandonar voluntariamente la homosexualidad, y si no, que se atengan a las consecuencias”, y buscarse un hombre de pareja que las mantenga a ellas y a las familias, más la descendencia reproducida mediante maternidad forzada. Se cumple.

Las familias pueden solicitar la firma de documentos de “renuncia a la homosexualidad, y si no, que se atengan a las consecuencias”, igualmente en el caso de los varones. Se cumple.

Los documentos firmados en las comisarías de Policía de “renuncia a la homosexualidad y si no, que se atengan a las consecuencias”, descansan en los archivos del Estado y en las manos de las familias.

*Los arrestos duran horas, días, semanas, meses, años. Todo depende de la decisión de la familia, del policía de turno, de la religión que profesa el comisario, de la adhesión del policía al nacionalcatolicismo, de la arraigada ideología bantú del responsable de la comisaría, etc.*



*En las comisarías se producen los abandonos. Las familias no regresan a por la persona encarcelada. Es deber de otros/as/es homosexuales y amistades que se alimente, que beba agua, que salga de prisión a cambio de pagar al menos cincuenta mil francos cefas.*

En las comisarías de Policía ocurre de todo: violaciones sexuales incluidas, especialmente a mujeres lesbianas y pansexuales con intenciones “curativas”.

*Una persona LGTBIQ+ guineana termina en prisión por cualquier razón. La Policía y el cuerpo militar las detiene incluso por salir al espacio público. Alega que recibe órdenes del jefe de Estado, quien ha encargado que se limpie la calle de la delincuencia (Yo no quería ser madre, Egales, 2018).*

Las personas homosexuales en las comisarías de Policía *tienen el deber de declarar no solo su residencia, sino la de todas las personas homosexuales que conocen.* Mediante esta estrategia, si alguna comete un delito y huye, se detiene a todas las demás hasta que es localizada. Y lo más importante, en el caso de que de un hogar huya un/a menor homosexual por la razón que fuese, se ordena detener a todos/as/les los/las/les demás. De hecho, las familias, cuando buscan a mujeres transexuales que huyen de los hogares por matrimonios forzados, se detiene a todas las demás transexuales o amenazan con hacerlo.

*En las comisarías de Policía, las mujeres lesbianas y pansexuales tienen la obligación de explicar cómo follan las mujeres en la brujería. Allí, además, las familias reciben consuelo: “mi más sentido pésame, ha llegado la desgracia a tu familia, a tu casa”.* La desgracia es la persona homosexual.

En las comisarías de Policía se aplica la ley 16/1970, de 4 de agosto, sobre peligrosidad y rehabilitación social, y la costumbre (tradiciones étnicas). Y la tradición puede ser de alguna etnia, alguna secta, alguna iglesia, alguna practica implementada en los pueblos más escondidos, etc.

En las comisarías de Policía se recomienda a las familias que excluyan a la descendencia de sus madres homosexuales *porque pueden contagiarse del lesbianismo y/o el mariconeo a través del contacto madre a hija/o.*

En las comisarías de Policía se recomienda a las familias que abandonen a la descendencia con sus madres homosexuales porque pueden contagiarles



el lesbianismo heredado al nacer, a descendientes sanos/as/es de la misma familia.

*Las comisarías (ministerio de seguridad y defensa) son el centro del poder tradicional y del Estado. Están conectadas con las curanderías, los pastores, los sacerdotes y los obispos.*

*Que en Guinea Ecuatorial la homosexualidad se mantenga en la mentalidad colectiva como una patología, constituye un negocio para las estructuras tradicionales conectadas con el poder (iglesias y curanderías). Se encargan de la rehabilitación social de las personas LGTBIQ+, determinan el tiempo que debe durar la curación, la rehabilitación, determinan el tiempo del ingreso (semanas, meses, años), determinan el fin de la patología y su integración social como individuo “ya no peligroso”.*

El Gobierno se beneficia especialmente del marco estructural de curación. De otro modo, tendría que trabajar para integrar a las personas homosexuales en la sociedad: una realidad que le aterroriza. Por ahora, se encargan las instituciones tradicionales, cuyas prácticas son opacas en este tema. Su tarea consiste en *invisibilizar una realidad que condena a la exclusión más absoluta a una parte significativa de la ciudadanía, y que le corresponde proteger a las instituciones públicas como en todos los países civilizados del mundo.*

Los hombres con poder de la elite política, delegan en estas instituciones la “corrección” de los “vicios” de sus propios descendientes. Es el caso de la descendencia que padece de problemas de alcoholismo, drogodependencia o ludopatía. También se les lleva a tratar la homosexualidad en el exterior del país (Africa negra, la India).

*La salud mental de las personas LGTBIQ+ es el instrumento que los pastores, las iglesias y los curanderos, utilizan para engrosar los bolsillos. El ayuno seco, las liberaciones o los exorcismos, tienen un precio bastante alto (desde los treinta mil francos cefas en adelante). Las instituciones beneficiarias no están preparadas para perder el negocio y la presión de que se mantenga el status quo llega al Gobierno y al poder judicial, instituciones encargadas de confeccionar y aprobar el anteproyecto de ley reguladora de la prostitución y el derecho de los homosexuales en la República de Guinea Ecuatorial.*

*El arzobispo de Malabo, Juan Nsue Edjang Mayé, a lo largo del año 2019 y lo que va del 2020, se ha convertido en el inquisidor ideológico de la homosexualidad en Guinea Ecuatorial. Es el encargado de decir misa*



*cuando los miembros del Gobierno asisten en misapor alguna efeméride o de manera habitual. En todas sus homilías, la homosexualidad constituye un punto destacado, señalando especialmente su carácter anticristo, occidental y contra la obra de Dios.*

En la línea del arzobispo de Malabo se mantienen Juan Domingo Beká Esono, obispo de la Provincia de Mongomo; Calixto Paulino Esono Abaga; y todos los sacerdotes afines al Gobierno actual.

*Los discursos de monseñor Nsue Edjang representan la homofobia de Estado, teniendo en cuenta el lugar privilegiado de la iglesia católica en el actual Gobierno, cuyos privilegios se respiran desde la apabullante financiación hasta la presencia en todos los espacios públicos de simbología vaticanista.*

*Las comisarías de Policía están conectadas con sacerdotes exorcistas, pastores que llevan a cabo liberaciones, y curanderías que bailan el buti. Son las instituciones, junto a las prisiones, las responsables de rehabilitar a las personas homosexuales.*

*La edad de acceso a los espacios de conversión depende de muchos factores. Si la persona LGTBIQ+ es transexual, desde la adolescencia precoz. Y si no, desde el momento que es descubierta su disidencia sexual. A partir de este momento pierden el derecho a los derechos humanos: desde el derecho a ser persona.*

#### **4.- RESTRICCIÓN**

El estado guineoecuadoriano no solo criminaliza los actos sexuales consensuados entre personas del mismo sexo, también establece *de facto* restricciones de diversa naturaleza para impedir el ejercicio de los derechos humanos a las personas homosexuales.

1.- El primer elemento restrictivo es el *no reconocimiento a las personas homosexuales como personas/ y como ciudadanas/os/es*. Este comportamiento se manifiesta a través de la *indiferenciación y la negación*.

Desde el año 2016 (fundación del Colectivo) hasta la participación de Somos Parte del Mundo en el EPU (2019), las invitaciones de participación institucional a los ministerios para las actividades de incidencia política, apenas incluían términos de visibilidad como homosexual, gay, lesbianas, transexual, etc.



*No figuráis en la Constitución.* El *no reconocimiento* comenzó con el origen del Colectivo a través de los discursos institucionales. Diferentes autoridades insisten desde 2016 en el carácter anticonstitucional de las personas LGTBIQ+ porque *los líderes independentistas se habían inspirado en la heterosexualidad.*

*Eso que sois no es guineano.* El no reconocimiento se lee en las conferencias, en las reuniones, en los encuentros ocasionales, en los ministerios, se comenta en las cenas y comidas de trabajo.

El sello de la Cruz Roja facilitó durante varios años el trabajo de incidencia del Colectivo y un mes después de la muerte de su Presidente, el declive se hizo notorio.

El sello de la Cruz Roja facilitó así mismo la introducción del Colectivo en el Centro Cultural Ecuatoguineano, siempre que las actividades se anunciaran con eufemismos, especialmente con el término *igualdad de género*. Y después de una primera cesión de espacio, las frases de *no reconocimiento* tomaron forma: “Sabemos a qué os dedicáis, clandestinos de la Cruz Roja de los blancos”. “Este centro es ecuatoguineano y africano, no de los maricones y lesbianas”. “Os habéis introducido en el centro y como clandestinos”. “Sabíamos que los maricones y lesbianas existen pero en las calles, de noche y en los agujeros, qué necesidad hay de sacarlos en público, esto no es España, no es Europa, no es de los blancos”.

*La presencia del Colectivo en un espacio como el Centro Cultural Ecuatoguineano, institución dependiente del Ministerio de Cultura, se convirtió en una conquista de los derechos de ciudadanía, el más importante: la visibilidad en espacios de no blancos, porque se concibe la diversidad en todas sus manifestaciones como “cosa de blancos”.* Así mismo, actividades culturales como el teatro y el cine, se describen como cosa de locos y de los blancos.

“Ya os podíais marchar con los blancos a sus centros culturales, total, los blancos están locos”. Las recriminaciones se escuchaban en cara cuando el funcionariado tenía una edad, entonces primaba la tradición gerontocrática y se introducía en la conversación como “personas mayores” aconsejando a la juventud, perdida en la cultura blanca (occidental) y en “las grandes urbes del país”.

No solo el Gobierno niega que existan homosexuales en Guinea Ecuatorial. En cada edición de realización de actividades (de carácter feminista y LGTBIQ+), el Colectivo solicita financiación a instituciones que habitualmente facilitan recursos a otras entidades de la sociedad civil.



*Todas las instituciones privadas y públicas guineanas visitadas responden verbalmente y con rapidez que “no podemos financiar la promoción de una práctica sexual que avergüenza al país, a África y al mundo negro”. A continuación, destacadas autoridades de las instituciones y a su vez de las iglesias cristiano-católicas, invitan a las personas homosexuales a dos sesiones: terapias de conversión en las curanderías y templos; terapias de conversión en forma de orgías con mujeres.*

2.- A esta realidad se añade *el segundo elemento restrictivo: la prohibición de entrada a las personas transexuales a las instituciones del estado, especialmente ministerios*, cuyas puertas de acceso siempre están custodiadas por personas que deciden si la indumentaria del/la visitante se adapta a la normativa cristiano-católica de la época de Franco o no.

*La indumentaria, sin embargo, no es la única norma de entrada a los ministerios, lo es también el cuerpo adaptado al género/sexo, el peinado, la gesticulación.* En todas las citas de carácter público, las/los porteros/as de las instituciones públicas bloquean el acceso a las personas transexuales por considerarlos indecentes y no aptos para aparecer en el espacio público. La prohibición de acceso se amplía en las escuelas, discotecas, abacerías, viviendas particulares.

“Las normas establecen el acceso de las personas normales. Las normas no dicen nada sobre estos...Deberían sentir vergüenza por aparecer aquí y en público”, critica el personal administrativo. El siguiente paso es invitar a otras personas que se encuentran cerca para ver por primera vez a una persona transgénero, ya que “por culpa de los blancos, ya se atreven a aparecer en público”. Esta norma no está escrita, se aplica *de facto* como la mayoría de las prácticas de exclusión a las personas homosexuales en Guinea Ecuatorial.

En el último trimestre del año 2019, el Coordinador de Somos Parte del Mundo en Bata, pasó una noche en el calabozo por “hablar como una mujer” y fue liberado a cambio de una paga. “Los negros no hablan como mujeres, son negros, no blancos”, determinó el comisario de Policía.

En ningún momento, antes de la participación en el EPU y hasta hoy, las instituciones públicas consideran (ron) que las personas homosexuales sean personas. Los actos públicos provocan(ban) risas, burlas, mofas, diversión, boicot del personal africano empleado en los centros culturales de Francia y España, negación de espacios hasta que insistía la Cruz Roja en el Centro Cultural Ecuatoguineano (y realización de las actividades en medio de violencia psicológica y simbólica).



3.- El tercer elemento restrictivo es *la libertad de expresión*. Desde el año 2016 el Colectivo organiza en los Centros Culturales Occidentales el Word Pride (fiesta del orgullo) *con un conjunto de actividades que expresan la disidencia de género*. A través del teatro, cine, literatura, música, las personas LGTBIQ+ expresan otras maneras de vivir y expresar la sexualidad, el amor y el género. Este conjunto de actividades no se concibe como el ejercicio de la libertad de expresión a nivel de Estado.

En el pasado (y no ha cambiado la situación), estas actividades se observaban como una diversión con burlas, ridiculización y mofa a hombres que rechazan la masculinidad heterosexual. Las mujeres nunca interesan (ron) por misoginia.

A partir de la participación de Somos Parte del Mundo en el EPU y la presión de los Comités de los Derechos Humanos sobre la necesidad de proteger a las minorías sexuales en el país, el Gobierno define a las personas homosexuales como “subversivas” debido a su insistencia en *mostrarse ante la sociedad guineana y la comunidad internacional, siendo que, a nivel institucional, las autoridades han decidido que no existen y si existieran, no son guineanas/os/es*.

*Estamos viendo en nuestra sociedad manifestaciones mariconas y lesbianas. Manifestaciones importadas por las culturas occidentales. Está claro que somos un Estado de derecho, pero queremos serlo a la africana, porque los términos, maricón, lesbiana, etc., no aparecen en ningún vocabulario de las lenguas africanas. En las calles circulan nuestros hijos y empiezan a percibir estas herejías como normales en nuestra sociedad. Es por eso que propongo que regalemos a esta falsa sociedad a la isla de Elobey Grande. De esta forma promocionamos el turismo de mariconeo y lesbianismo en esta región isleña, pero dejándoles claro, que las regiones insular y continental quedan exclusivamente para machos y hembras en su originalidad natural”.*

Declaración incluida en un video difundido por una persona anónima.

Este vídeo, difundido, en principio, por una persona anónima, recoge imágenes de un encuentro de Estado, pero no existe diferencia entre su contenido, la homofobia de Estado (recogida por las leyes y las costumbres) y la homofobia de Estado (heredera de las tradiciones étnicas) y que forma parte de la cultura política.



*El derecho a expresar la disidencia sexual no está recogido por las costumbres. Se castiga con el refugio en los bosques (lugares no habitados como Elobey Chico, o la escasamente habitada, Elobey Grande), es decir, con el destierro, el exilio, el refugio, como en la santa Inquisición (La Bastarda, Flores Raras, 2016).*

Los otros mecanismos de restricción son: la anulación de la condición humana, la expulsión del espacio del género socialmente asignado, los matrimonios forzados, la maternidad y paternidad forzadas, los azotes y palizas públicas, la violencia simbólica, la restricción de los derechos, la exclusión absoluta, etc.

Y es verdad, como se expone en el video, que los términos *maricón* y *lesbiana* no aparecen en el vocabulario de las lenguas africanas porque las lenguas se distinguen en principio, de crear términos propios y proteger esta riqueza cultural a través de las academias de las lenguas.

*Guinea Ecuatorial existe desde hace cincuenta y dos años y ninguna lengua étnica dispone de una academia, entonces, se recomienda recurrir a la oralidad para encontrar los nombres de la diversidad sexoafectiva en las lenguas étnicas.*

Por orden alfabético.

En la lengua annobonesa (ambo) un hombre gay recibe el nombre *ngeja kumjaanj*, o en su caso, *jaandazaaanj*.

Las personas mayores/ancianas, en los espacios de representación, a los gais, maricones, los llaman *nángé táxi poot*. *Nángé (persona) táxi (detrás) poot (puerta)*, es decir, *las personas de detrás de la puerta*. El término se aplica generalmente a los hombres y a veces a las mujeres. Los nombres más utilizados y que hacen referencia a los varones homosexuales tanto para las personas mayores en los espacios del “discurso decorativo” como en el entorno popular, son:

- 1.- *Ngéja kumjaanj*: *ngé* (gente), *ja* (que), *cum* (come/folla), *zaanj/jaanj* (culo), es decir, gente que come culo, gente que folla culo.
2. *Jaandazaaanj*: *ja* (que), *nda* (andar /follar), *zaanj* (culo).

Una mujer lesbiana (identidad sexual y orientación sexo-afectiva) es *ngé ja paka joon*, es decir, gente que copula vagina.

Otros nombres relacionados.

- 1.- *Ngue ja paca joono* (gente), *ja* (que), *paca* (junta), *joono* (vulva, vagina).

No existe un acuerdo sobre los nombres por la ausencia de academias de las lenguas maternas, sin embargo, se coincide en el significado. Ejemplos.



Testimonios de homosexuales de la etnia annobonesa sobre el significado de los nombres:

“*Ngue ja paca jooon*” es el insulto más grande a una mujer. Significa *unión animalista de dos vaginas*. Una persona homosexual annobonesa es una humillación para su familia, para el apellido. Es el recordatorio de *no eres capaz de pertenecer a nosotros, quítate nuestro apellido, cómo no disfrutas del placer de una vagina siendo que llevas un pene colgando*. Tu imagínate que estas en medio de la gente y te llaman *come culo*. ¿Quién quiere que le llamen así? Nadie. ¿Quién quiere que le llamen *come-vagina*? Nadie. Y así te llaman en todos los espacios cuando descubren que eres homosexual. Y en la etnia annobonesa no existe palabra que no se pronuncia en público. Somos un grupo humano muy grosero al hablar”.

En el grupo étnico bisio se siguen buscando los nombres tradicionales afectos a la homosexualidad.

La tradición bubi se asemeja a la fang en esta materia, pero con matizaciones. *Waiso-böiè*/mujer-hombre, es el nombre que en la lengua bubi hace referencia a la mujer lesbiana, pansexual y/o transgénero.

En principio, *Waiso-böiè*, indican varias mujeres transexuales, hace referencia a las mujeres con rasgos físicos atribuidos tradicionalmente al género masculino. Son mujeres “aceptadas” en determinados espacios de los hombres (pueden realizar algunos roles designados al género masculino) sin que pudiera mantener una relación sentimental abiertamente con otra mujer.

Las mujeres heterosexuales, a una *Waiso-böiè*, la llaman *È ritá ra bòobe*, mujer que hace las labores de un hombre, mujer que se ha transformado en hombre, mujer que hace cosas como hombre.

Los hombres gais reciben el nombre *bÖiè-wari/waiso* u hombre-mujer, varon con rasgos físicos tradicionalmente femeninos, “tolerado” en los espacios de mujeres. Testimonios:

“*Waiso-böiè, bÖiè-wari/waiso* significan literalmente *hombre-mujer y mujer-hombre, individuo dividido en dos: una mujer y un hombre en un solo cuerpo*.”

Versión de otros/as testigos:

*A nivel lingüístico todo el mundo lo entiende, pero la connotación social es negativísima. Esto no está aceptado, es inaudito, es impensable. Esto no, no, no, no, no. Culturalmente hablando no está bien visto. O sea, no. Hasta los ancianos te negarían que exista este nombre, dirían que lo has compuesto tú, que en el vocabulario bubi no existe. Te dirán que nadie ha*



*escrito al respecto, nadie ha oído decir la palabra. Nadie habla de algo parecido. Te dirán que elijas, o eres mujer o eres hombre. Te dirán que en la cultura bubi Dios ha creado a la mujer y al hombre. Estos dos van a tener descendientes. Estos descendientes van a tener descendientes. Un hombre-mujer o mujer-hombre, un homosexual, no es admitido. Te dirán que nunca se ha registrado en la historia a personas como tú. El nombre existe y se pronuncia a escondidas, sin embargo, a nivel oficial te dirán que no existes como ente, como individuo reconocido en la colectividad. Una persona homosexual es mitad hombre mitad mujer. Mitad mujer mitad hombre. ¿Quién puede ser mitad de algo, de persona?*

*Woman lapá. Woman lapá es el nombre que recibe el hombre gay del grupo “étnico” criollo, fernandino. Significa afeminado, amanerado, hombre que se deja penetrar con el pene en el ano por otros varones. Es un insulto, el más grande, lanzado a un varón y a toda su estirpe, dice una fuente.*

Lapá es una tela de uso frecuente en África negra para hombres y mujeres. Sin embargo, las mujeres la utilizan de manera especial. Cortan un trozo bien amplio y lo cubren desde la espalda hasta la raíz de los senos, dejando medio cuerpo al descubierto. De esta manera pueden soportar el calor del continente. Los hombres no. Llevar un corte de *lapá* como una mujer significa en el mundo fernandino la humillación más absoluta para el varón y la familia de este.

Se desconoce si en el pasado fue costumbre de los varones homosexuales del grupo étnico criollo, lucir el *lapá* y elaborarlo con un estilo parecido a las mujeres. Las personas consultadas hasta ahora no explican con exactitud la relación de la tela con los varones gais.

*Woman-lapá* se escucha en Malabo como reprimenda a los gais. Y es que para ser de Malabo y presumir de integración no es imprescindible hablar el castellano, el bubi, el inglés, sino el *pidjing*, que habla cualquier persona que presume de ser y existir en la única ciudad guineana que mantiene rasgos mínimos de modernidad. De hecho, un buen grupo de residentes malabeños(as) habla el *pidjing* y cada vez que tiene oportunidad de reprender a un homosexual en una lengua cosmopolita, dice *woman-lapá*.

Hasta hoy se desconoce el nombre de las mujeres lesbianas y transexuales en el mundo fernandino, aunque a veces se identifica igual a las mujeres por el arraigo del androcentrismo.



Por otro lado, gracias a la pertenencia del criollo a la “clase alta” en la estratificación social colonial, se sabe que los varones gays se liberaron del yugo de la homofobia étnica con la llegada de la colonización española. Los colonos españoles tenían adoptada una política de contratación de los varones jóvenes, los *bois* (plural de *boy*, *chico*), en trabajadores de hogar.

Oficialmente se empleaban los varones negros (*bois*) en labores domésticas, pero a día de hoy en la población guineana, se congrega a las familias (independientemente del grupo étnico) cuando un varón generalmente en plena adolescencia y en la veintena, anda acompañado de varones blancos de un lado a otro. “Cuidado que te va a hacer su esposa, te hará su *woman-lapá*”. Es el regaño diario. Los blancos españoles, explican las personas mayores, hacían esposas a los *bois*. De hecho, los varones gays de mayor edad echan de menos la colonización. Insisten en que la ley franquista penalizaba la homosexualidad, pero echan de menos un régimen de esclavitud que les liberaba asimismo de la homofobia étnica. Hoy, lamentan, no tienen escapatoria.

En la etnia fang los varones que ejercen roles de mujeres se distinguen de la siguiente manera. Primero, disfrutan de rasgos físicamente masculinos, pero no hacen el amor con otros hombres. Este grupo se llaman *be kébe fe fám* y *obuan a fám*. Los nombres significan en el primer caso, varón criado por las hermanas en un espacio de mujeres y como consecuencia se comporta como las mujeres. En el segundo caso se hace referencia a la debilidad física: hombres finos y delicados. En castellano *obuan a fam* significaría afeminado.

En última instancia figura el hombre gay, el maricón. Un hombre gay se llama *fám é mina*, hombre-mujer como en el grupo étnico bubi.

*Fám é mina* hace referencia a un hombre que se deja penetrar con el pene y a través del ano por otros varones. La consecuencia inmediata es su expulsión de los espacios tradicionalmente masculinos. Segunda consecuencia: se le busca una esposa (matrimonio forzado) que en la práctica lo es de algún hermano de la tribu y de fertilidad demostrada.

¿Cómo se dice “lesbiana” en fang? Todavía se está investigando.

En el aspecto lingüístico dentro del grupo humano ndowé, explica una señora mayor, “se diferencian dos grupos. Los bumba (que se refieren a sí mismos como Umba), y los Bongue o Ngue. El primer grupo está formado por los subgrupos benga, bapuku, Banoko. Este grupo considera a los gays y lesbianas como un grupo de individuos del mismo sexo. Les llaman *ge*



*mumu, ge muado*. El segundo grupo, subdividido en combes, one, bueko, belengue, les llama también *ge mumu, ge muado*. Las expresiones significan *mitad hombre, mitad mujer*”.

“No sé decirte cómo llaman los ndowés a las lesbianas y a los gais. El nombre que yo he escuchado en los círculos cerrados es “marimacho”, relacionado con las lesbianas y que se dice tanto a hombres que a mujeres *Gue mumu, gue wando*. Los nombres significan mitad hombre, mitad mujer”, aseguran otras fuentes.

4.- *El cuarto elemento restrictivo es la libertad de asociación*. El contenido de la Ley número 11/1992, de fecha 1 de septiembre, sobre asociaciones generales, bastante desfasado, es la encargada de regular el funcionamiento de las entidades no lucrativas (la mayoría), en Guinea Ecuatorial. *Desde el año 2016-17, Somos Parte del Mundo inició el proceso administrativo de legalización en cumplimiento del marco legal vigente*. El estatuto recoge como objetivo fundamental la lucha contra todo tipo de violencias que afectan al género (como instrumento de construcción social), y la igualdad de género, por considerar que el feminismo es la antesala de la tolerancia hacia la disidencia sexual, y que la homofobia, según el marco normativo de las Naciones Unidas, es violencia de género.

*Trabajar en el marco de una asociación facilita el acceso a determinadas oportunidades. El acceso a los fondos, por ejemplo, resulta imposible sin la precisa legalización, así como la participación en determinados foros, la organización de actividades invitando a instituciones con determinada notoriedad, etc.*

Entre abril y mayo del 2019, mientras se encontraba la delegación del Gobierno en el EPU, *el Ministerio del Interior le ordenó a la Cruz Roja de Guinea Ecuatorial que “cesara de amparar y proteger a los maricones y lesbianas porque constituyen una competencia que no le corresponde”*. A partir de entonces, Somos Parte del Mundo trabaja con las autorizaciones del Gobierno provincial y del Ministerio de Asuntos Sociales, porque dos son los ministerios que todavía no han extendido los reconocimientos por escrito: El Ministerio del Interior y Corporaciones Locales, y la Notaría.

En noviembre, cuando se marchó a la ciudad de Kogo la Comisión decretada por el Gobierno para elaborar la ley reguladora de la prostitución y el derecho de los homosexuales en la República de Guinea Ecuatorial, el Ministerio del Interior le había comunicado oficialmente al Colectivo que el expediente de legalización se encontraba en la Primatura, con el primer



ministro encargado de la coordinación administrativa, Pascual Obama Asue, quien sometería la resolución de legalización al Consejo de Ministros, en cumplimiento del artículo 6.2 de la Ley de Asociaciones.

Sin embargo, en los pasillos, despachos, y reuniones del Gobierno, circulan otras informaciones que se recogen a continuación:

1.- *El proyecto de ley elaborado por la Comisión anula la legalización del Somos Parte del Mundo por la administración del Gobierno Provincial y Asuntos Sociales, por considerar que los documentos emitidos por las autoridades de estas instituciones, tienen defectos de forma.*

2. *El proyecto de ley elaborado es una renovación de la Ley sobre Peligrosidad y Rehabilitación Social que incluye el proyecto de ley Maten a los Gais de Uganda. El proyecto de ley Maten a los Gais de Uganda, también se conoce internacionalmente como la Ley Draconiana por incluir penas muy duras, inclusive la pena de muerte. Se trata de **la ley del silencio**, quedando totalmente prohibido hablar de la homosexualidad al margen de lo patológico, difundir información reivindicativa sobre homosexualidad, y legitimar las prácticas de conversión vigentes. **La ley no recoge ni un solo derecho humano a favor de las personas LGTBIQ+.***

3.- Sobre la legalización del Colectivo Somos Parte del Mundo pesa la *Declaración Putin*. El presidente ruso Vladimir Putin, ha declarado con palabras y demostrado con leyes, que mientras gobierne Rusia, las personas homosexuales nunca recibirán protección ni reconocimiento del estado. *Varias personas con mucho poder a nivel de Estado, y con una edad cronológica sobresaliente, parafraseando al mandatario ruso, han declarado lo mismo.*

4.- *A los homosexuales ni agua, yo los mataría a todos.* Esta frase sonó en Ginebra en la Comisión del Gobierno enviado al EPU, y suenan a viva voz en los Consejos de Ministros y reuniones institucionales. Algunos hombres del poder consideran que Somos parte del Mundo atenta contra el honor de las tribus, de las familias, de los apellidos, de las etnias, de la raza negra, de la hombría y de la reputación masculina. ¿Por qué? Porque, aseguran, que su descendencia no homosexual, no lesbiana, no gay, no maricón, sino enferma: “viciosa”, de “moral baja”, “vaga y maleante”, fue enviada al extranjero y/o a los pueblos (en estos últimos los encierran y los torturan policías y militares) para cambiar, y regresaron cambiados. De regreso, recibieron el decreto de meterse en los armarios con el matrimonio y la



reproducción. Todo estaba bien hasta que El Colectivo empezó a normalizar que ser homosexual no es nada malo, al contrario, amar a una persona de su mismo sexo/género es un derecho.

## **5.- ENTRE EL DERECHO A LA SALUD Y LA VENA DEL PODER: GUINEA ECUATORIAL, UN PARAISO DELICTIVO PARA LA PEDERASTIA**

Un hombre homosexual en África negra es una mujer. Algunos hombres del poder, circulan las informaciones y cuentan las víctimas, para conseguir la sumisión de los ministros; y otros miembros del Gobierno, les penetran en el ano con el pene. De esta manera, pierden la idea de competir por el poder porque se convierten en mujeres y las mujeres, no están hechas para gobernar.

Esta teoría de sometimiento de los gobernantes a sus compañeros de palacio, se canta en el folclore, se insulta en las viviendas, se critica en voz alta, en voz baja. El ano, se comenta, es un espacio de sumisión para el hombre si lo trasgrede otro hombre.

En Guinea Ecuatorial y en África Subsahariana, se considera que *un hombre cuando viene al mundo, Dios le otorga un poder. Este poder se asienta entre la columna vertebral y el ano. Y dentro de la columna vertebral atraviesa una vena muy pequeña de color verde y brillante. Esta vena es la que le da poder y autoridad al hombre para dirigir. Las mujeres no tienen esta vena y por esta razón, el mundo está gobernado por los hombres.*

Cuando un hombre se deja penetrar por otro, el que le penetra, le absorbe este poder y autoridad. A medida que un hombre se deja penetrar por el otro, más poder y capacidad de gobernar pierde de manera paulatina.

*Un hombre que penetra a otros, se apropia de la autoridad de los otros, y los demás no son capaces de poder mirarle a los ojos porque durante las relaciones sexuales perdieron la vena del poder. Por esta razón, los hombres poderosos se acuestan con sus subordinados. La práctica no se limita en el mundo de la política, allá donde existen hombres y dependen de otro varón superior, se practica la apropiación de la vena del poder.*

Desde la nuca, que indica pensamiento (la cabeza), parte la vena, y circula desde la cabeza. Atraviesa la columna vertebral y alcanza el ano. Allí descansa el poder de gobernar a los pueblos que viene directamente de Dios, no de los pueblos.



Los cuerpos de los varones además de poseer la vena del poder, poseen también, en el caso de las mujeres transexuales, espíritus (maligos) de sirenas (*mami wáter*): una mujer de piel blanca y pies configurados como la cola de un pez.

El acceso al cuerpo y al ano (especialmente) de una mujer transexual, ingiere doble fuente de poder: el espíritu de mujer sirena y la vena del poder.

Los hombres transexuales, las mujeres lesbianas y pansexuales, tienen poder brujo. Sus cuerpos, poseídos de espíritus maligos de hombres (varones blancos que viajaron desde Occidente hasta África negra), constituyen otro punto de acceso al poder, en este caso, para la mente. Las mentes de los blancos son brillantes, las de los negros no. Por eso, acceder al cuerpo de ellas es una manera de adquirir dos bienes: un espíritu de hombre, y una mente de hombre blanco.

En el marco de estas teorías de acceso al poder y mantenimiento en el mismo, están disponibles los cuerpos de las personas LGTBIQ+ guineanas. Los prostíbulos llenos de niñas no avergüenzan a las personas que buscan los cuerpos de varones para satisfacer el deseo de gobernar. El acceso a las medicinas de llegar a lo más alto de la élite está disponible de manera discreta. Los dueños de los prostíbulos prestan estos servicios: a escondidas, y el coste es más alto.

En Guinea Ecuatorial una buena parte de la población no cree que se llega al poder por méritos, sino por nepotismo, por destacarse en el mundo *brujo*. Una buena mayoría de las personas que pertenece a la élite política, tampoco se lo cree. Las prácticas indicadas en las curanderías se siguen a pies juntillas. El sexo con las personas transexuales (mujeres transexuales especialmente) y LGTBIQ+, *constituye uno* de los rituales habituales, y la clientela es un hombre homosexual, heterosexual, asexual, etc. Las mujeres también participan en el negocio, pero el porcentaje es mínimo.

Las relaciones sexuales se mantienen sin preservativos.

Las relaciones sexuales no se mantienen sin el uso de estupefacientes y otras mezclas medicinales preparadas por curanderos y pastores de las sectas.



Las familias, cada vez que echan a la calle a descendientes LGTBIQ+ en plena adolescencia, deben saber que terminan bajo el control de una red nacional de explotación sexual de menores y muy bien organizada. A esta red nacional de explotación sexual se han juntado los pederastas occidentales, que a Guinea llegan especialmente para disfrutar de sexo con niños. Trabajan en grandes empresas. Trabajan formando asociaciones fantasmas de protección de menores que oficialmente los ayudarán a abandonar el país por razones de estudios y como consecuencia, a salir de la pobreza.

Somos Parte del Mundo ha recibido amenazas de pederastas nacionales y occidentales, dicen que con los niños hacen lo que quieren. La violencia sexual no se limita en el exterior del hogar.

La salud de las personas LGTBIQ+ es una cuestión de emergencia nacional. Las enfermedades relacionadas con la explotación sexual y la violencia sexual se producen también en el entorno familiar, de donde vienen menores con anos rajados.

Una vez expulsados/as/es a las calles, solo tienen acceso a un empleo: la prostitución.

Somos Parte del Mundo no puede solventar esta emergencia. Cientos de menores sin hogar. Cientos de adolescentes abandonadas y sin escolarización. Cientos de personas con la salud mental mutilada. En 2019, dos transexuales fallecieron y al menos quince han dado positivo en VIH, desarrollado en SIDA. La situación es grave.

Los entierros son frecuentes. Los entierros son la norma.

Algunos laboratorios realizan análisis gratuitos a personas LGTBIQ+ sin recursos y cuando pueden, ofrecen medicación y realizan consultas. Decenas de mujeres LGTBIQ+ (los varones también) han sido revisadas hasta ahora y casi todas son diagnosticadas con alguna enfermedad. La clamidia constituye la columna vertebral de las enfermedades más detectadas, además de vaginitis bacteriana, sífilis, hepatitis B y C, candidiasis, EIPA/enfermedad inflamatoria pélvica aguda, ladillasy verrugas, entre otras.

## **6- ¿POR QUÉ ES ANTICONSTITUCIONAL LEGISLAR CONTRA LAS PERSONAS HOMOSEXUALES?**

La Ley Fundamental de Guinea Ecuatorial del 16 de febrero del 2012, promulga la igualdad ante la ley, y la disposición derogatoria de la misma, dispone que: “quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo dispuesto en la presente ley fundamental”. Así mismo, el artículo 11 de



la Ley Fundamental insiste en que: “Los ciudadanos, los poderes públicos, los partidos políticos, los sindicatos, las asociaciones y otras personas jurídicas, están sujetos a la Ley Fundamental y al Ordenamiento Jurídico”.

Es más, el artículo 15.1, indica que: “1. Cualquier acto de parcialidad o de discriminación debidamente constatado por motivos tribales, étnicos, sexualeso de sexo, religiosos, sociales, políticos u otros análogos es punible o castigado por la ley”. Aunque la Ley Fundamental es norma de obligado cumplimiento para todas las personas físicas y jurídicas que residen en la República, esta no hace alusión expresa a la orientación sexoafectiva, se tiende a englobar la misma como “un motivo análogo”. Por otro lado, Guinea Ecuatorial ha ratificado acuerdos internacionales, por lo que en el plano internacional está comprometida.

Tratado	Fecha de firma	Fecha de la ratificación, Fecha de adhesión (a), de sucesión (b)
CAT - Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes		08 oct. 2002 (a)
CAT-OP - Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes		
CCPR - Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos		25 sep. 1987 (a)
CCPR-OP2-DP - Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y políticos destinado a abolir la pena de muerte		
CED - Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas		
CEDAW - Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer		23 oct. 1984 (a)
CERD - Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial		08 oct. 2002 (a)
CESCR - Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales		25 sep. 1987 (a)
CMW - Convención Internacional sobre la protección de derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares		
CRC - Convención sobre los Derechos del Niño		15 jun. 1992 (a)
CRC-OP-AC - Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados		
CRC-OP-SC - Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía		07 feb. 2003 (a)
CRPD - Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad		

## 7.- RECOMENDACIONES

1. Ratificar los tratados internacionales que protegen los derechos de las minorías sexuales, y legislar a nivel nacional en función de los *Principios de Yogyakarta*. Se trata de 29 principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos con relación a la orientación sexual e identidad de género.



2. Suspender el proyecto de ley “A los homosexuales ni agua, hay que matarlos a todos”, pendiente de aprobación.
3. Elaborar y aprobar una ley que recoja los problemas reales y evidenciados de las personas LGTBIQ+ para su solución urgente.
4. Implementar a nivel de Gobierno medidas urgentes destinadas a sensibilizar a la población sobre la condición humana de las personas homosexuales, luchando contra los estereotipos y mitos sobre homosexualidad que promueven el ejercicio de la homofobia.
5. Elaborar un plan de sensibilización nacional fundamentado en las recomendaciones de la OMS mediante su Asamblea General, entre estas, la eliminación de la homosexualidad de las listas de enfermedades mentales, con el fin de extender la información de que la homosexualidad no es una patología, sino una manera de amar tan válida como la heterosexual.
6. Elaborar un plan de acción para implementar medidas de acción urgentes en materia de salud para las personas LGTBIQ+. Se están muriendo. Al menos 5 (hombres y mujeres) fallecieron a causa de ITS y salud materno-infantil en el año 2019. En lo que va de año, en 2020, conocemos casos de 2 fallecimientos (solo en el mes de enero).
7. Derogar el articulado del Código Penal Militar que condena la homosexualidad y reformar el mismo código y sustituirlo por un articulado tolerante con la diversidad sexoafectiva en las fuerzas armadas.
8. Derogar la Ley 16/1970, de 4 de agosto, sobre peligrosidad y rehabilitación social vigente en el país.
9. Derogar las prácticas nocivas étnicas que promueven violencias contra los derechos humanos de las personas homosexuales.
10. Legalizar asociaciones que promueven la protección de los DDHH de las personas homosexuales a fin de que puedan trabajar libremente.
11. Elaborar un plan de acción urgente para solucionar el analfabetismo acuciante que afecta a las personas LGTBIQ+.
12. Proteger de manera urgente la salud física y mental de las LGTBIQ+ con el objetivo de sensibilizar a la población, para que cese el estigma social y cultural que pesa sobre las mismas.



13. Penalizar por ley las prácticas de conversión a las personas homosexuales (maternidad y paternidad forzados, exorcismos, liberaciones, ayuno seco, *buti*, violencia sexual, etc.).
14. Proteger los derechos de infancia no solo de las personas LGTBIQ+, sino de sus descendientes, herederos/as/es del repudio de sus madres y padres.
15. Prohibir por ley la apología de la homofobia practicada por la iglesia católica, el Gobierno y cualquier persona física y/o jurídica.
16. Prohibir por ley las violencias ejercidas sobre las personas LGTIBIQ+ en el entorno familiar, ya que la familia es la célula básica de la sociedad y estructura fundamental de protección a la infancia y a todas las personas.

### Otras imágenes



Imágenes de una menor descubierta en la ciudad de Rio Campo (Región Continental) mientras hacia el amor con su pareja. La paliza fue perpetrada por la familia y el entorno.



## Guinea Ecuatorial: 4 jóvenes detenidos y acusados por ser homosexuales

Imágenes Televisión Asonga.

Coordinación general del Colectivo Somos Parte del Mundo

Trifonia Melibea Obono

